

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante en los archivos digitales 25 y 26, conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP, se ordena oficiar a la Nueva EPS para que suministre la dirección reportada en su base de datos por el aquí demandado *Eduardo Rojas Hernández*.

De igual manera, se ordena al demandante que proceda a realizar la notificación del demandado en la dirección del inmueble con folio de matrícula #190 – 18645, respecto del cual pidió el embargo en estas diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e360d472c7d8ffc0fe451bbf25785b72d493764c4ed554fa64ee4b42ee2aff8**
Documento generado en 21/06/2021 12:35:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**